



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00432 00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO RAMIREZ CAMPIÑO
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, no es posible realizar la audiencia programada para el 27 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta que en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas se había decretado de oficio por éste Despacho dictamen pericial para determinar la pérdida de capacidad laboral del demandante, la fecha de estructuración y el origen de la misma ante la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, y que dicha entidad mediante memorial allegado al correo institucional el 25 de mayo de los corrientes, informa que el mismo se encuentra en proceso de digitación para envío, razón por la cual se accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada que efectúa el apoderado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. mediante memorial del 24 de mayo de 2021, indicando que una vez se allegue el dictamen referido se pondrá en traslado a las partes en los términos del parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso, como se indicó en la audiencia anterior y en consecuencia se procede a la reprogramación de la diligencia señalada.

Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, se fija como nueva fecha el 5 de abril del año 2022, a las 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

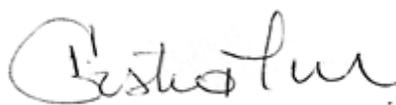
<https://call.lifesizecloud.com/9325621>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en Estados N.º 62 del 28 de mayo de 2021.</p>  <p>Secretario</p>
--

OF.1.